

Oferta Solvex para el proceso CSM-201-044

Consejo del Poder Judicial

Caracas 4 de febrero 2021

Preparado por:

Equipo de Ventas

 Contacto@solvex.com.do

 (809) 518-2345

 solvex.com.do

 C/ Eugenio Deschamps #6,
La Castellana, D.N. Rep. Dom.

SOLVE
Su solución es nuestro compromiso.

Contenido

Cotización.....	3
Experiencia de la empresa	4
Carta del Fabricante	16
Certificación al día de DGII.....	19
Certificación al día de TSS	20

Cotización



RNC 1-30-77784-5

Fecha: 4/feb./2021 2:04 p. m.

Cotización No. 10-6015

Entregado por: Yenitza Camacho

Moneda: US\$

INFORMACIÓN DEL CLIENTE Y TERMINOS			
Cliente:	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	Condiciones de pago:	Pago a 30 días
RNC:	401036762	Vigente desde:	4/feb./2021
Dirección:	Avenida Enrique Jiménez Moya 1485, Santo Domingo, República Dominicana	Vigente hasta:	28/feb./2021

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPUESTO	TOTAL
1.00000	AAD-29554 - Azure Active Directory Premium P2 for Government	RD\$5,660.29	RD\$1,018.85	RD\$6,679.14
SUBTOTAL				RD\$5,660.29
ITBIS				RD\$1,018.85
TOTAL				RD\$6,679.14

OBSERVACIONES
Atención: Equipo Poder Judicial
Modalidad de la presente licencia CSP suscripción anual
Número de RNC: 130-77784-5
Número de RPE: 19401
Impuestos actualizados (DGII y TSS) Anexos
Descripción correcta del artículo o servicio: Azure Active Directory Premium P2 for Government
Condición de pago (CRÉDITO 30 DÍAS)
Tiempo y cobertura de garantía (NO APLICA)
Tiempo de entrega (8 DIAS)

Recibido por

Entregado por

La Calle Eugenio Deschamps #6, Sector La Castellana
Santo Domingo, D.N.
Teléfono 809 518 2345 Móvil 849 357 1984
<http://www.solvex.com.do>

Experiencia de la empresa

A modo de referencia, Solvex incluye dos referencias: OPRET e ITSC.



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República
Oficina para el Reordenamiento del Transporte
"Año del fomento de las exportaciones"

CONTRATO

*"Adquisición de Licencias Informáticas para ser Utilizadas en la
Oficina para el Reordenamiento del Transporte"*

Acta de adjudicación No. OPRET- CCC-LPN-2018-0015

CONTRATISTA

SOLVEX DOMINICANA S.R.L.
STANLEY RHADAMÉS LARA PÉREZ

Monto del contrato

RD\$17,171,449.60

Vigencia y ejecución del contrato:

TRES (03) AÑOS

Registro No. 04-034-2018

SANTO DOMINGO
DICIEMBRE DE 2018

1178



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República
Oficina para el Reordenamiento del Transporte
"Año del fomento de las exportaciones"



Entre los que suscriben:

De una parte, **EL ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en el presente acto por el **ING. MANUEL ANTONIO SALETA GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0784735-2, domiciliado y residente en esta ciudad, Director Ejecutivo de la **OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE**, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-30-02742-1; y a quien en lo que sigue se denominará por su nombre completo, o como LA OPRET o como LA CONTRATANTE; y,

De la otra parte, la empresa **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.**, sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional del Contribuyente(RNC) No. 1-3077784-5, con domicilio social en la Calle Eugenio Deschamps No. 06, Sector La Castellana, de esta ciudad, debidamente representada por su Gerente, el señor **STANLEY RHADAMÉS LARA PÉREZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1725394-8, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará por su razón social o como EL PROVEEDOR.

PREÁMBULO

POR CUANTO I: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la Licitación Pública.

POR CUANTO II: La referida Ley, en su artículo No. 16, numeral - 4, establece que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas serán internacionales o nacionales"*.

POR CUANTO III: El artículo No. 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante los cuales se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación, y el caso que nos ocupa se encuentra cubierto por la resolución emitida por el órgano rector para los umbrales correspondientes al año 2018.

Contrato No. 04-034-2018

OPRET - SOLVEX DOMINICANA, S.R.L. 1

POR CUANTO IV: El artículo No. 27 de la referida Ley, establece que los contratos que realicen las entidades públicas para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, podrán formalizarse indistintamente, por escrito en soporte papel o formato digital, en las condiciones que establezca la reglamentación y se ajustarán al modelo que forma parte de los términos de referencia, con las modificaciones aprobadas hasta el momento de la adjudicación. El reglamento señalará los casos en que la contratación pueda formalizarse con una orden de compra u orden de servicio.

POR CUANTO V: En fechas 23 y 24 de octubre del año 2018, la Oficina Para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), mediante publicación en la página web de la institución, en la página web del órgano rector de las compras públicas y en periódicos de circulación local, invitó a empresas o consorcios nacionales, legalmente constituidos, a presentar propuestas para la: **"Adquisición de Licencias Informáticas para ser Utilizadas en la Oficina para el Reordenamiento del Transporte"**.

POR CUANTO VI: El pliego de condiciones conteniendo los términos de referencia de este proceso, fue puesto a disposición de los participantes desde el día 25 de octubre del año 2018, en la sede de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte, así como el calendario formulado para la recepción de preguntas y/o aclaraciones y reuniones de información.

POR CUANTO VII: En fecha 16 de noviembre del año 2018, el Comité de Compras y Contrataciones de LA OPRET, emitió la Enmienda No. 1, a los fines de modificar el punto 1.2 "Objetivos y Alcance", del Pliego de Condiciones, constituyéndose la misma como parte integral de este contrato.

POR CUANTO VIII: En fecha 27 de noviembre del año 2018, el Comité de Compras y Contrataciones de LA OPRET, emitió la Enmienda No. 2, a los fines de modificar el punto 2.4 "Condiciones de Pago", del Pliego de Condiciones, constituyéndose la misma como parte integral de este contrato.

POR CUANTO IX: El Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte, procedió a la recepción de las propuestas de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y Económicas (Sobre B); hasta las diez (10:00 a.m.) del día 10 de diciembre del año 2018, conteniendo el Sobre A: los documentos de solvencia, idoneidad, capacidad y experiencia de los proponentes y sus propuestas técnicas para este proceso; y el Sobre B: las ofertas económicas; las cuales fueron presentadas bajo la modalidad de dos sobres cerrados y lacrados.

POR CUANTO X: Que en fecha 10 de diciembre del año 2018, a las 11:13 a.m., en acto público seguido, se dio inicio al acto de apertura y lectura de las propuestas técnicas (Sobre A) y las económicas (Sobre B), en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, el Notario Público actuante, de los peritos designados y los representantes de las empresas participantes.

POR CUANTO XI: Que después de un minucioso estudio de las ofertas técnica y económica presentadas, LA OPRET, el día diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), adjudicó a EL PROVEEDOR el contrato para la: **"Adquisición de Licencias Informáticas para ser Utilizadas en la Oficina para el Reordenamiento del Transporte"**, tal como lo establece la acta de adjudicación No. OPRET-CCC-LPN-2018-0015.

Contrato No. 04-034-2018

OPRET - SOLVEX DOMINICANA, S.R.L. 2

POR CUANTO XII: Que se considera que EL PROVEEDOR se ha asegurado, antes de presentar la propuesta, de la idoneidad y suficiencia de la misma para la entrega de las licencias licitadas, y en el tiempo convenido en los términos de referencia, así como las especificaciones de las licencias a suministrar y el precio ofertado por las mismas, los que deberán cubrir todas sus obligaciones emanadas del contrato y todas las cuestiones y cosas necesarias con la garantía debida.

POR CUANTO XIII: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo No. 30 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y en el artículo No. 112 del Reglamento No. 543-12, EL PROVEEDOR ha constituido una garantía de fiel cumplimiento.

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, la **OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE**, representada por su Director Ejecutivo, el ING. MANUEL ANTONIO SALETA GARCÍA, y la empresa **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.**, representada por su Gerente, **STANLEY RHADAMÉS LARA PÉREZ**, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1.- Definiciones e interpretaciones:

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo, alterar o modificar el significado de los mismos. Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

Contratante: El gobierno de la República Dominicana, representado por la Oficina para el Reordenamiento del Transporte, en cuyo nombre se celebra el contrato con el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de LA OPRET.

Monto del contrato: El importe señalado en el contrato.

Proveedor: Persona natural o jurídica que habiendo participado en la comparación de precios, resulta adjudicatario del contrato, de acuerdo al pliego de condiciones específicas.

Pliego de condiciones: Documento que contiene las bases de un proceso de selección y contratación, en las cuales se indican los antecedentes, objetivos, alcances, requerimientos y más condiciones que guían o limitan a los interesados en presentar ofertas.

Artículo 2.- Documentos constituyentes del contrato:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

Contrato No. 04-034-2018

OPRET - SOLVEX DOMINICANA, S.R.L. 3

- a) El presente contrato.
- b) Pliego de condiciones del proceso OPRET-CCC-LPN-2018-0015.
- c) Enmiendas 1 y 2 de fechas 16 y 27 de noviembre del año 2018.
- d) Oferta técnica y económica del PROVEEDOR.
- e) Acta de adjudicación No. OPRET-CCC-LPN-2018-0015.

Artículo 3.- Objeto del contrato:

3.1.- EL PROVEEDOR, se compromete a entregar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con su oferta técnica, pliego de condiciones y los demás anexos que forman parte integral del presente contrato:

“Adquisición de Licencias Informáticas para ser Utilizadas en la Oficina para el Reordenamiento del Transporte”

3.2.- EL PROVEEDOR, deberá entregar las licencias requeridas de conformidad con el pliego de condiciones, el acta de adjudicación y la oferta técnica suministrada, específicamente:

Licencia Perpetua de Sistemas Operativos para 6 Servidores con 20 Core cada uno.	Windows Server Datacenter.
	Windows DVC Cals para 400 usuarios.
Servicio de Correos Corporativos para 250 Usuarios, (36 meses).	Office 365 Business Premium.
	Servicio de Migración Correo Electrónico de Exchange a Office 365.
Servicio de Herramientas de Ofimática para 75 Usuarios, (36 meses).	Office 365 Business Essentials.
Licencia Perpetua de Sistema de Gestión de Bases de Datos / SQL Server para (un) 1 Servidor con 2 SOCKET de 10 Core.	SQL Server STD.
Solución Integrada y Servicio de Backup para Plataforma Virtuales y Replicación de Almacenamiento en la Nube 10 Terabytes (Microsoft Azure – 36 meses).	VEEAM Standard Availability Suite con un año de soporte para 3 Servidores Físicos con 2 Socket cada uno.
	Virtual Machines VEEAM VM 1 D1 V2 (1 VCPU(s) 3.5 GB RAM) x 744 hours: AHB for Windows Server – (OS only).
	IP Addresses VEEAM-IP Static IP Addresses
	VPN Gateway VPN Gateway Type, VPN GW1 Tier, 744 Gateway hour(s).
	Bandwidth Zone 1: North America, Europe, 200 GB.
	Azure DNS 1 Hosted DNS Zones, 1 DNS queries.
	Storage VEEAM Storage (4TB) Managed Disks, Standard, S50 Disk Type 2 Disks.
	Storage VEEAM Storage (2TB) Managed Disks, Standard, S40 Disk Type 2 Disks.

Contrato No. 04-034-2018

OPRET - SOLVEX DOMINICANA, S.R.L. 4

3 Licencias Perpetuas de un Entorno de Desarrollo Integrado de Aplicaciones.	Visual Studio Professional.
50 Licencias de Sistema Operativo para PC.	Windows Professional.
10 Licencias Perpetuas (36 meses).	Project Online Profesional, (36 meses).
1 Certificado Digital "Secure Sockets Layer" SSL-MultiDominio.	(36 meses).

3.3.- La adquisición de las licencias de referencia que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad que se establece en el pliego de condiciones.

Artículo 4.- Alcance del contrato:

EL PROVEEDOR se obliga a entregar las licencias informáticas objeto del presente contrato con las garantías propias de la adquisición, así como las capacidades que se detallan en el pliego de condiciones de referencia y en la oferta técnica, tales como:

- Servicio de infraestructura, capaz de hospedar máquinas virtuales en Backup, en Replica y en Failover, así como la integración con Veeam, y manejar variantes de Software, para las bases de datos SQL, entre otros.
- Escalabilidad de las máquinas virtuales para los servicios adjudicados.
- Ofrecer en la plataforma un 99.9% de disponibilidad en todos sus servicios, incluidos los de VPN.
- Certificaciones de ISO/IEC 27018 (Plataforma), ISO 27001 (Plataforma), Gold Cloud Productivity, Gold Cloud Platform y Gold Application Integration.
- El servicio de conectividad adjudicado deberá tener un portal de autoservicio con roles de administración, soportes requeridos y un interfaz de monitoreo.
- Flexibilidad para la capacidad de movilidad de licencias, capacidad de crear redes virtuales y VPN, ancho de banda/trafico de descarga, al igual que almacenamiento localmente redundante.
- El Proveedor tiene que ser distribuidor autorizado de las licencias adjudicadas.
- El Proveedor deberán capacitar al personal del Departamento de Tecnología de la OPRET, y también poseer el certificado digital SSL WILDCARD.

Artículo 5.- Monto del contrato:

El precio total convenido de la adquisición indicada en el artículo No. 03 del presente contrato asciende al monto de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS con 60/100, (RD\$17,171,449.60)**, impuestos incluidos, según consta en el acta de adjudicación No. OPRET-CCC-LPN-2018-0015, de fecha diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por el Comité de Compras y Contrataciones de LA OPRET, que figura como anexo a este contrato.

Contrato No. 04-034-2018

OPRET - SOLVEX DOMINICANA, S.R.L. ⁵

Artículo 6.- Condiciones de pago:

6.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

6.2.- Anticipo o avance: De conformidad al estado de Mediana Empresa, referente al Proveedor, la entidad contratante entregará un avance inicial como primer pago correspondiente al 20% del valor del contrato, ascendente a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS con 92/100 (RD\$3,434,289.92).

6.3.- El pago restante será pagada a EL PROVEEDOR en base a la presentación mensual de una (1) factura con constancia de las licencias entregadas y se canalizará dicho pago a través del Departamento de Cuentas por Pagar de LA OPRET.

6.4.- EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato, sin cargos adicionales para LA CONTRATANTE.

Artículo 7.- Tiempo de vigencia y ejecución:

Las licencias para los equipos servidores, herramientas de ofimática para los computadores de usuario, y una solución integrada del servicio de Backup para las plataformas virtuales y replicación de almacenamiento en la nube, tendrán una vigencia de 3 años. Así como el presente contrato, a partir de la firma del mismo.

Artículo 8.- Programa de suministro:

Las licencias objeto del presente contrato, deberán ser entregadas íntegramente al Departamento de Tecnología de la Información en la sede principal de la Oficina Para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), según se ha contemplado en los términos de referencia del proceso OPRET-CCC-LPN-2018-0015, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario, luego de la firma del contrato.

Artículo 9.- Exclusión de responsabilidad:

La responsabilidad máxima del PROVEEDOR frente a la OPRET en relación con este contrato será por los daños directos que EL PROVEEDOR cause por su dolo, culpa o negligencia, en tanto estos daños sean sustentados con documentación suficiente, y probados ante autoridad judicial competente.

Artículo 10.- Derechos y obligaciones de las partes:

Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en los pliego de condiciones específicas que regulan el presente contrato.

Contrato No. 04-034-2018

OPRET - SOLVEX DOMINICANA, S.R.L. 6

SEP



Artículo 11.- Cesión:

El presente contrato no podrá ser cedido o traspasado total o parcialmente a terceras personas, físicas o jurídicas, relacionadas o no, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de todas las partes. Bajo ninguna circunstancia podrá EL PROVEEDOR ceder sus obligaciones bajo este contrato sin consentimiento previo de la OPRET.

Artículo 12.- Pólizas:

12.1.- Garantía de anticipo o avance: En cumplimiento de lo que dispone la Ley No. 340 del 18 de agosto de 2006, EL PROVEEDOR antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, deberá depositar para ser anexada al presente contrato, una garantía bancaria o una póliza de avance o anticipo, a entera satisfacción de LA OPRET, por un valor equivalente al monto total del avance.

12.2.- Garantía de fiel cumplimiento: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato EL PROVEEDOR hará formal entrega de una póliza de seguros a favor de LA OPRET en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 112 del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, por un valor equivalente al 1% del monto del contrato.

Artículo 13.- Modificaciones del contrato:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA OPRET.

Artículo 14.- Rescisión del contrato:

LA OPRET podrá rescindir el presente contrato así como ejecutar la garantía de seriedad de la oferta, siempre que la falta no sea originada por acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de falta grave, a fin de efectivamente dar por terminado el contrato en forma anticipada, la OPRET deberá conceder al PROVEEDOR un plazo de treinta (30) días para que subsane el incumplimiento incurrido. Si EL PROVEEDOR no subsana el incumplimiento en ese plazo, la terminación anticipada operará sin necesidad de notificación previa y sin responsabilidad para la OPRET.

Cualquiera de LAS PARTES, sin perjuicio del derecho de LA OPRET de ejecutar las pólizas contratadas, podrá dar por terminado este contrato en forma anticipada sin que exista justa causa para hacerlo.

Artículo 15.- Nulidad del contrato:

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo No. 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de

Contrato No. 04-034-2018

OPRET - SOLVEX DOMINICANA, S.R.L. 7

SRIP



fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA OPRET.

Artículo 16.- Solución de conflictos y controversias:

16.1.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

16.2.- Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, de conformidad a la Constitución de la República, y las Leyes 1494 del año 1947 y 13-07 del 05 febrero del 2007, respectivamente.

Artículo 17.- Interpretación del contrato:

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

Artículo 18.- Legislación aplicable:

La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

Artículo 19.- Idioma:

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

Artículo 20.- Acuerdo íntegro:

El presente contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

Artículo 21.- Notarización del contrato:

Los gastos de notarización de este contrato correrán por cuenta de EL PROVEEDOR.

Artículo 22.- Elección de domicilio:

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen como domicilio LA OPRET: su sede en la Calle Reyes Católicos, esquina Avenida Máximo Gómez, y EL

Contrato No. 04-034-2018

OPRET - SOLVEX DOMINICANA, S.R.L. ⁸

PROVEEDOR: el suyo señalado en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Por LA OPRET;


ING. MANUEL ANTONIO SALETA GARCÍA
Director Ejecutivo



Por EL PROVEEDOR:


STANLEY RHADAMÉS LARA PÉREZ
Por, SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.



MASG/
FPJ/Dvp.-

Registro No. 04-034-2018
Fecha: 21 de diciembre de 2018

Dra. Hermenegilda del Rosario Fondeur

YO, _____, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que el **ING. MANUEL ANTONIO SALETA GARCÍA** y el señor **STANLEY RHADAMÉS LARA PÉREZ**, de generales que constan, han firmado en mi presencia el documento que antecede, manifestándome bajo juramento que dichas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas tanto en público como en privado. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).



Contrato No. 04-034-2018

OPRET - SOLVEX DOMINICANA, S.R.L. 9



INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR COMUNITARIO (ITSC)

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE COMPRA POR COMPARACION DE PRECIOS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ITSC, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018.

Referencia: ITSC-CCC-CP-0002/2018

Siendo las 10:00 A.M., del día 26 de febrero del año 2018, en el Salón de Juntas, situado en la tercera planta del Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC), localizado en el Km. 14 de la Carretera Mella, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, previa convocatoria, se celebró la reunión ordinaria del Comité de Compras y Contrataciones de la indicada institución, presidido por el rector, Dr. Víctor Hugo De Láncier, e integrado por el Arq. Julio Peña, Vicerrector Administrativo y Financiero; el Lic. Luis Soto, Consultor Jurídico; el Lic. José Valdez, Director de Comunicaciones; y la Licda. Xiomara Alcántara Jerez, Directora del Departamento de Planificación y Proyectos, asistidos de las señoras Raquel Rivas y Blanca Cuello Ramírez, Auxiliares del Departamento de Compras del ITSC. El objetivo de todos fue conocer la siguiente agenda:

1. Conocimiento y análisis del **Informe de Evaluación Técnica** remitido por el **Departamento de Informática**, en funciones de Comité Técnico de Evaluación, respecto de la Oferta Técnica presentada por la empresa **Solvex Dominicana, SRL** en el proceso de Compra por Comparación de Precios **ITSC-CCC-CP-0002/2018**, convocado para la adquisición de Renovación de Licencia de Servicio de Computación en la Nube de Microsoft Azure Año 2018 para la institución. Dicho Informe de Evaluación figura anexo y forma parte integral de la presente acta.

Los presentes, luego de registrar su asistencia y darse los saludos de respeto y mutuo reconocimiento, iniciaron la reunión con las palabras introductorias del Vicerrector Administrativo y Financiero de la institución, Arq. Julio Peña, quien procedió a la lectura del **Informe de Evaluación Técnica** remitido por el **Departamento de Informática**, en funciones de Comité Técnico de Evaluación, respecto de la Oferta Técnica de la única oferta recibida en dicho proceso, correspondiente a **Solvex Dominicana, SRL**, Registro Nacional de Contribuyente No. 1-30-77784-5, Registro de Proveedor del Estado No. 19401, con su domicilio en la calle Buenaventura De Freitas No. 11-D, Urb. Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional.

La referida Oferta Técnica de **Solvex Dominicana, SRL** figura anexa y forma parte integral de la presente Acta de Adjudicación; al igual que su Oferta Económica, la cual asciende al monto de **RDS\$3,500,000.00** (Tres Millones Quinientos Mil pesos dominicanos con 00/100).

Concluida la lectura del **Informe de Evaluación Técnica** de la Oferta Técnica del oferente, el Comité de Compras y Contrataciones ponderó la participación de la empresa participante, a la luz de las especificaciones técnicas requeridas, por lo que, en facultad de su competencia legal y en cumplimiento de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación, adoptó la siguiente decisión:

RESOLUCIÓN: Acoger el Informe Técnico de Evaluación y adjudicar la adquisición de Renovación de Licencia de Servicio de Computación en la Nube de Microsoft Azure Año 2018 para la institución al oferente **Solvex Dominicana, S.R.L.**, por el valor total de **RDS\$3,500,000.00** (Tres Millones Quinientos Mil pesos dominicanos con 00/100), ITBIS incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el proceso y ser conveniente al interés de la institución.

Siendo las 10:25 A.M. se dio por concluida la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los miembros presentes, en el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, en la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Por el Comité de Compras y Contrataciones firman:


Dr. Victor Hugo De Lancer
Rector


Arq. Julio Peña
Vicerrector Administrativo y Financiero


Lic. José Valdez
Director de Comunicaciones


Lic. Xiomara Alcántara Jerez
Directora de Planificación y Proyectos


Lic. Luis Aníbal Soto Pérez
Consultor Jurídico

Carretera Mella Km. 14 esq. Francisco del Rosario Sánchez, Sector San Luis, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana • Teléfono (809) 475 4872 ext. 2301 • correo electrónico: rectoria@itsc.edu.do • RNC 430-12705-1

Nota: En caso de requerir más evidencias de contratos de servicios de Azure podrán solicitarla a discreción

Carta del Fabricante

Solvex Dominicana tiene dentro de sus competencias activas con Microsoft la de Gold Cloud Platform quien nos certificada como una empresa que proveer licenciamientos, suscripciones y servicios relacionados a los servicios de la nube Microsoft Azure.

Solvex es socio de nube desde hace siete anos y desde entonces ofrece servicios y licencias relacionadas a la nube.

Favor ver siguiente página.



4/2/2021
Poder Judicial
Santo Domingo D.N., República Dominicana
CSM-2021-044

A quien corresponda:

Mediante el presente documento confirmo que Solvex Dominicana ha cumplido con los requisitos para demostrar y validar sus capacidades técnicas en el programa Microsoft Partner Network.

Solvex Dominicana (Id. de MPN: 3456783)
C/Eugenio Deschamp #6
La Castellana
Santo Domingo, Distrito Nacional - 10602
República Dominicana

Competencias: demuestre capacidades técnicas en productos o tecnologías de Microsoft

- Gold Cloud Platform (Expira el 31/3/2021)
- Silver Colaboración y contenido (Expira el 31/3/2021)
- Silver Data Platform (Expira el 31/3/2021)
- Gold Application Integration (Expira el 31/3/2021)
- Gold DevOps (Expira el 31/3/2021)
- Gold Data Analytics (Expira el 31/3/2021)
- Gold Desarrollo de aplicaciones (Expira el 31/3/2021)
- Silver Datacenter (Expira el 31/3/2021)
- Gold Cloud Productivity (Expira el 31/3/2021)
- Gold Small and Midmarket Cloud Solutions (Expira el 31/3/2021)
- Gold Windows and Devices (Expira el 31/3/2021)
- Silver Security (Expira el 31/3/2021)

Microsoft Corporation
One Microsoft Way
Redmond, WA 98052-6399

Tel 425 882 8080
Fax 425 706 7329
www.microsoft.com



Especializaciones avanzadas: valide las capacidades técnicas para ofrecer servicios especializados en un área de solución específica.

- Windows Server and SQL Server Migration to Microsoft Azure (Expira el 17/7/2021)

Un cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana Cuevas".

Diana Cuevas
Partner Channel Marketing Manager
Microsoft Latinoamérica

Microsoft Corporation

Microsoft Corporation es un empleador que garantiza la igualdad de oportunidades.

Certificación al día de DGII

22/12/2020

Administración de Documentos



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0220953621980**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SOLVEX DOMINICANA SRL**, RNC No. **130777845**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ITBIS	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veintidos (22) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

Certificación al día de TSS



4-01-51707-8

[CERTIFICACION No. 1774751](#)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SOLVEX DOMINICANA SRL** con RNC/Cédula **1-30-77784-5**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SOLVEX DOMINICANA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 7 días del mes de Enero del año 2021.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **1774751-U2091218-52021**
- Pin: **8663**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA